

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.
EN PROVINCIAS. de D. D. Orfila. de D. M. Mascaró. de D. N. Fábregues.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
 Los no suscritores 12.
 Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

De la *Gaceta militar* del 17.

La Junta consultiva de la Armada sacado nuevamente á pública subasta el acopio en los tres arsenales de Península de 203,000 codos cúbicos de roble español de superior calidad, en los términos y forma que aparece del pliego de condiciones que publica la *Gaceta*.

Para el remate, que simultáneamente ha de tener lugar ante esta corporacion y ante las Juntas económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, á la una de la tarde.

—Se ha verificado en Tetuan el relevo de los destacamentos que guardan los fuertes de la Aduana, la Estrella y Martín: marchan á dichos puntos con tal objeto, los batallones primero de la Princesa y primero de San Fernando, regresando á la plaza el segundo de Zaragoza y el sexto de Matagorda, que durante los dos últimos meses han dado este servicio.

—Segun el *Correo de Andalucía* del día 15, se han recibido en Málaga las medallas de honor con que el Gobierno francés, á invitacion de su Cónsul Sr. Vizconde Du Bouzet, ha premiado á los Sres. D. Eduardo Heredia, Don J. G. de Toledo, Don J. Smith, D. Timoteo Gieules, D. Achille Claudin, D. Miguel Pinac y Don Matías Harel, por los servicios que prestaron el 8 de enero de este año en el naufragio de la barca de aquella nacion *Julio César*, ocurrido en la playa del Espigon de dicha ciudad.

Dichas medallas que son de plata y de mucho mérito, llevan en el anverso

el busto del Emperador, y en el reverso el nombre de la persona á que ha sido dedicada con este lema: *Por los servicios que ha prestado á la marina francesa*; habiendo sido acompañada cada una de su correspondiente diploma y de una espresiva comunicacion del Gobierno francés.

Nos complacemos de ello y damos la enhorabuena á los espresados señores por el honroso y merecido premio que han obtenido los servicios que prestaron al espresado buque.

De *La Correspondencia*:

Del puerto de Santander salió el 15 el vapor inglés *Corintius*. Despues de traer á bordo 400 toneladas de maiz y habas de Marruecos con destino á Inglaterra, habia tomado en Santander lo siguiente; 17,500 fanegas de trigo; 440 sacos de 11 arrobas de harina; 60 id. de alubias y 30 id. de patatas. Puede calcularse si será cáscara de nuez el tal vapor.

—El rey Victor Manuel ha conferido al marqués Jorge Pallavicino el gran cordon de la orden de la Anunciata.

Han sido confirmados en sus grados los generales Bizio, Cosenz, Médici y Malenchini.

—Una carta de Haiti refiere un curioso incidente. En un edificio antiguo, construido en medio de las montañas de Acul, se ha encontrado un busto de lord Nelson. Es de mármol blanco, y está algo ennegrecido por el tiempo. Nelson se halla representado con traje de almirante, y lleva en el pecho cinco condecoraciones. La una en memoria de la batalla de Aboukir, con esta inscripcion: «Vice-almirante, lord Nelson, del Nilo.» En otra medalla hay escritas estas palabras:

«Dios Todopoderoso ha bendecido la gloria de S. M.» El busto fué hallado en un altar consagrado á los *fetiches*, deidades de los negros, los cuales le adoraron por espacio de medio siglo, como Dios de los manantiales de las montañas. Los nombres de los escultores son Coale y Lealy, de Lambeth. De modo que un almirante ha sido adorado como un ídolo durante cincuenta años.

—Los cañones de Armstrong han dado satisfactorios resultados en la guerra de China, por su extraordinario alcance y certeza del tiro. No se desperdició mas que la primera bala, pues por la mucha distancia se levantó demasiado la punteria. No se lavaron ó refrescaron las piezas, mas que una vez por hora, y eso por precaucion: reconocidas minuciosamente despues del combate nada habian padecido. Dicese que no hay tropas que puedan resistirlas.

—El general Bosco vuelve á París, segun se dice: la situacion desesperada de Francisco II hace inútil la oferta de sus servicios: el bravo general, despues de poner orden en sus negocios personales, volverá otra vez á Francia.

—Muchos napolitanos refugiados en París han partido, con el objeto de dirigirse á su país, á la entrada de Victor Manuel para Nápoles.

—El general Turr, que acaba de dar su dimision de comandante de la plaza de Nápoles, debe pasar el invierno en París.

—En el pueblo de Gerona (provincia de Pagarinan, Filipinas) se acaba de edificar un templo con todas las reglas del arte, sin otro arquitecto que el P. Fr. Modesto Perez, dignísimo pár-

roco de dicho pueblo, y su ayudante de órdenes, esto es, el maestrillo ú obreiro de confianza, indio del mismo pueblo, que principió ganando en la obra medio real diario y ha ido mereciendo ascensos hasta dos reales de jornal.

Por lo demás, todo se ha hecho con una economía y rapidez extraordinarias; en solo catorce meses, y empezando con un fondo de treinta pesetas se han hecho todas las obras; los hombres del pueblo trabajaban con ardor cuando no estaban en la sementera, las mugeres fabricaban el ladrillo y le conducían desde el horno construido al efecto.

El conjunto del edificio parece sólido y con buenas proporciones. En su interior se camina de sorpresa en sorpresa, sabidos los recursos artísticos que puede abrigar un pueblo agrícola y en Filipinas. Hay altares de un esmerado trabajo de escultura, que no carecen de gusto y cuyas molduras han sido hechas con bala en vista de los dibujos dados por el párroco.

—Aun existen hoy en el territorio de los Estados Unidos sobre cien tribus de indios ó habitantes primitivos que representan un total de 320,000 á 350,000 almas; están internados en los Estados que baña el alto Arkansas; destacamentos de soldados acantonados en pequeños fuertes esparcidos en la frontera, los vigilan. Estas débiles guariciones son atacadas algunas veces por masas de indios que las degüellan sin piedad. El sostenimiento de aquellas tropas costó en 1836 á la Union americana doce millones de pesos, además paga anualmente á las tribus de indios sobre 2.600,000 pesos, á consecuencia de convenios, que en diferentes épocas debieron celebrar con ellos. Han sido infructuosas todas las tentativas hechas hasta ahora para civilizar á los indios. No han tomado de las naciones civilizadas mas que sus defectos y sobre todo la embriaguez.

—Dícese que el gobierno egipcio piensa estender el ferro-carril de Suez por la orilla africana del mar Rojo hasta un punto próximo al cabo Guardafuí, con lo cual en pocas horas se podría llegar á Aden. La costa parece ser un planicie arenosa perfectamente nivelada, que no ofrece obstáculo alguno á la colocacion de los carriles. De manera que apenas se necesita hacer mas que irlos colocando se-

bre traviesas; y como el bajá dispone de cuantos trabajadores quiere, la obra se podría concluir muy pronto. Si se lleva á cabo este proyecto, el viaje de Filipinas á Europa se acercará en cinco dias, además de ahorrarse los peligros de la navegacion del mar Rojo, que es una de las partes mas molestas del viaje.

—Dice las *Nacionalidades*:

Habiéndose perdido toda esperanza de negociacion con Gaeta, las tropas de S. M. proseguirán activamente los trabajos del sitio regular de la fortaleza.

Háblase mucho de la próxima creacion de una legion extranjera, en la cual serán admitidos los bravos húngaros y los demás voluntarios extranjeros que tan brillantemente han combatido por la independencia de Italia.

—Dice el *Sport* que reina actualmente en Lóndres cierta emoción que se ha propagado también en Francia entre las personas de clase elevada, los ricos joyeros y los lapidarios. La causa es la siguiente: Parece que se ha descubierto recientemente en el reino de Ava una nueva especie de diamantes, los cuales tienen todo el valor, igual transparencia, brillo y consistencia, pero poseen además una propiedad aromática cuyas emanaciones se perciben bajo la influencia de una temperatura elevada, en la atmósfera de un aposento, por ejemplo, ó mejor aun en la de un baile y en medio de la animacion de la danza. Estos diamantes proceden de la parte de Ava regada por el Trawady, cuyo terreno se compone de capas cargadas de hierro y carbon. El perfume que exhalan participa de el del ámbar, algo del incienso, y de una esencia selvática muy comun en los Trópicos, que se designa con el nombre de leño de la India.

Véase pues el partido que el arte y el buen gusto podrían sacar en caso necesario de estos diamantes en la industria de la elegancia y en los fastuosos adornos de nuestras damas. Hasta ahora el fenómeno no ha pasado del dominio de lo posible; pero ha de saberse que en el reino de Ava y en algunos otros puntos del Birman, donde son conocidos estos diamantes, la imaginacion oriental les atribuye ya virtudes de talisman, hasta el punto de creer que la persona que los lleva ejerce un poder fascinador sobre los

que se le aproximan.

Esta creencia da un valor inmensamente muy buscados por los nababos los príncipes y los ricos, cuyo traje habitual exige los mas suntuosos adornos.

—Segun el *Espero* del 12 continúan los preparativos guerreros del Austria en el Mantuano, y se confirma la idea de atacar á los piamenteses sobre el Pó, cosa de que no hacen un misterio los oficiales austriacos. Los archiduques Leopoldo y Alberto pasan frecuentes revistas y procuran animar á las tropas. El general Benedeck ha llegado á Verona, donde los oficiales le han obsequiado con grandes fiestas.

—Una terrible catastrofe nos ha comunicado el telégrafo. Al doblar el cabo Espartel una corbeta de vapor brasileña, que conducía tropas, naufragó, pereciendo 100 hombres, entre los que se cuentan 20 oficiales.

—Las tropas napolitanas desarmadas en Cisterna, serán dirigidas por Civita-Vecchia á Nápoles con la condicion de aguardar quince dias el aviso de Francisco II, de si podrán ó no tomar servicio en el ejército piamentés. Los gastos para la manutencion de esas tropas han sido hechos hasta ahora por un hermano del cardenal Antegnelli y que se hallaba en Terracina, y salió despues para Roma.

—La goleta *Celestina* ha tenido un encuentro con algunos piratas moros al salir de los estrechos del archipiélago filipino. La valiente tripulacion de la *Celestina*, echó á pique un salisipan, llevándole medio costado con una bala de cañon; mataron un dato á quien disparó un gramete con un fusil, y se asegura que hayan tenido mas muertos y heridos. La *Celestina* no sufrió averías ningunas, ni en su casco, ni en su aparejo, á pesar de los disparos que la hicieron, ni otra desgracia que haber sido herido ligeramente un timonel con una bala de fusil que le hizo un surco en el cráneo.

—Para entretenimiento de nuestros lectores y al mismo tiempo como ensayo de lectura para los niños, vamos á dar el nombre del ministro de Negocios extranjeros del emperador de la China:

WA KI-SA KA-NA KAT SOO-KA SA NOTA-YU,-AN DO TSOO MA-NO-KAMI.

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

MAHON.

Siendo de un interés general el conocimiento del Real Decreto é Instrucciones para la formacion del censo general de poblacion en la península é islas adyacentes, principiámos hoy á publicarlos en la forma que creemos mas oportuna para tenerlo presente en el señalado dia.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy

San Jaime de la Marca confesor y San Gregorio III de este nombre y natural de Siria, ocupó por espacio de diez años la silla apostólica, trabajando con zelo contra los iconoclastas, y en 741 recibió el eterno descanso.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Santo de mañana.

San Jaime de la Marca confesor y San Filomeno mártir.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 6 h. y 59 m. y se pone á las 4 y 38 m.
La luna sale á las 4 y 25 m. de la T. y se pone á las 7 y 2 m. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA
del 27 de Noviembre de 1860.

Con el plausible motivo de ser mañana

el cumpleaños de S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias, se vestirá de rigurosa gala y la Fortaleza de Isabel II hará las salvas de ordenanza, izándose en los edificios militares la bandera Nacional. Una ligera indisposicion me impide el recibir corte.—El General Gobernador—Bassols.

Servicio para el 28.

Gefe de dia: D. Juan Espinosa y Claveria, teniente coronel graduado 2.º comandante del regimiento infanteria de Burgos n.º 36.—Parada, hospital y provisiones, Valencia.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas.

De Alejandria en 41 dias polacra austriaca Tartaro, de 364 t., cap. Domingo Bernetich, con 12 trip. y habas para Liverpool.—De arribada.

De Valencia en 4 dias mistico esp. San Antonio, de 97 t., pat. Juan Garcia, con 7 trip., 4 pas. y balas.

Salidas.

Para Barcelona, polacra esp. Lince, de 182 t., cap. D. Isidro Maristany con 11 trip. y 7000 cueros.

Buques despachados.

Para Girgenti bergantin ingles Princess Royal, de 170 t., cap. J. Tomas, con 8 trip. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Debiéndose sacar á pública subasta los cantones y sillares necesarios para las obras en curso de ejecucion de la Plaza de Isabel II. se hace saber al publico por medio de este periódico para que llegando á noticia de las personas á quienes pudiere convenir, presenten sus proposiciones el domingo próximo á las once de su mañana en la oficina de Ingenieros sita en la calle de S. Cristóbal, donde se halla de manifiesto desde hoy el pliego de condiciones á que deben sujetarse.—El Teniente Coronel Gefe del Detall.—Ramon Madina y Orbeta.

El Comisario de guerra Inspector del Repuesto de víveres de la Fortaleza de Isabel II.

HACE SABER: que debiendo procederse en pública subasta á la venta de 790 arrobas de tocino que han resultado insuministrables en dicho Repuesto, queda señalado para el remate el dia 6 del mes próximo á las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lu-

— 2 —

la Comision de Estadística general del Reino.

Art. 5.º Para dirigir, inspeccionar y ejecutar en su caso las operaciones parciales del censo, se establecerá una junta en cada capital de provincia, presidida por el Gobernador; otra en cada pueblo cabeza de partido judicial, presidida por el juez de primera instancia; y otra en cada distrito municipal, presidida por el Alcalde.

Art. 6.º Serán castigadas con arreglo á las leyes las personas que en la redaccion de las cédulas ó en la formacion ó revision de los resúmenes cometan algun delito ó falta por malicia ó negligencia culpable.

Art. 7.º La impresion y remision de las cédulas y resúmenes de todas elases, se costearán por el Tesoro público: los demás gastos que el empadronamiento ocasionare en los pueblos se satisfarán del presupuesto municipal respectivo; y los que se originaren de la revision de resúmenes municipales y formacion de los de partido y de provincia, se cubrirán del presupuesto provincial.

Art. 8.º Las anteriores disposiciones son estensivas á la Península é Islas Baleares y Canarias: el censo de poblacion de Ultramar está sujeto á otras reglas ya dadas al efecto.

Art. 9.º Por la Presidencia del Consejo de Ministros se expedirán las instrucciones convenientes, y por la Comision de Estadística general del Reino las prevenciones de ejecucion necesarias al mejor resultado de las operaciones.

Art. 10. Este Real decreto y las instrucciones consiguientes se comunicarán por los diferentes Ministerios á las respectivas dependencias con las órdenes oportu-

— 3 —

nas á fin de que las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares, y los empleados públicos de cualquier clase que fueren, los cumplan en la parte que les concierna, y presten á las Juntas y funcionarios encargados de la formacion del censo todos los auxilios que reclamare este servicio.

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil ochocientos sesenta.—Está robriado de la real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Instrucion para llevar á efecto el real decreto de 31 de Octubre último, por el que se dispone la formacion del censo general de poblacion en la península é islas adyacentes.

CAPITULO I.

De los funcionarios encargados de la formacion del censo y de las operaciones preparatorias.

Artículo 1.º Luego que los Gobernadores de las provincias reciban la presente instrucion, dispondrán que se inserte en los *Boletines Oficiales*, precedida del Real decreto de 31 de octubre. Circularán ejemplares de los mismos documentos á todos los Alcaldes y demás Autoridades y corporaciones que deban remitir datos para la formacion del censo, ó que de alguna manera puedan cooperar al buen resultado de los trabajos que se les encarguen.

Los Alcaldes y las demás Autoridades y Corporaciones á quienes se dirija la instrucion por los Gobernadores, acusarán inmediatamente el recibo de ella.

Art. 2.º Los Gobernadores procederán sin demora al establecimiento de las Juntas de censo de que trata el artículo 5.º del Real decreto citado.

gar en la Comisaria de guerra de esta plaza sita en la calle de San Fernando nº 6, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma para todos los que quieran interesarse en el referido servicio. Mahon 26 Noviembre 1860.
—Pablo de Capdevila y Vilaró.

AVISOS DE SOCIEDADES.

**Sociedad anónima
INDUSTRIA MAHONESA.**

Desde hoy quedará de manifiesto en la oficina de dicha Sociedad, la lista de los Sres. Socios que tienen derecho de asistencia con voto en la Junta general extraordinaria que ha de tener efecto el día 2 de diciembre próximo; lo que se hace público para noticia de los interesados, quienes podrán recoger en la citada oficina las cédulas del número de votos que á cada uno corresponda emitir. Mahon 24 de noviembre de 1860.

ANUNCIOS.

VENTA.

La habrá hoy, mañana y pasado

mañana en el Juzgado de 1ª Instancia de unos cercados sitios en las cuatro bocas de este término, y de una viña en el Lloch nou del distrito de San Luis, perteneciente todo á la herencia de Juan Fuguet, según queda anunciado anteriormente.

En esta imprenta informarán de la persona que desearia adquirir la coleccion completa de las obras del Dr. D. Juan Ramis y Ramis.

GRAN REBAJA DE LOZA

DE VALENCIA.

En el almacén de D. Antonio Marqués sito en la Marina, y los que tomen por valor de doscientos reales la rebaja será de 10 por 100.

EN VENTA.

Lo está la casa nº 3 de la calle de San Juan. Dará razon su dueño que vive en la del Castillo nº 85.

Se necesita una muchacha de 12 á 13 años para cuidar de una criatura, y tambien una muger que se-

pa planchar y algo de cocina.
En esta imprenta darán razon.

El domingo pasado se estravió un alfiler de pecho con piedras blancas engastadas de plata, desde la casa núm. 113 de la calle de Gracia al interior del teatro. La persona que se sirva entregarlo en dicha casa se le gratificará con 40 rs. vn.

TEATRO.

Funcion para hoy.

4ª decena. 4ª de abono.

En celebridad del cumpleaños de S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias. La ópera seria en cuatro actos del Mtro. Verdi:

GEMMA DI VERGY.

Despues del segundo acto, la banda del regimiento de Valencia que se presta graciosamente para dar mas realce á la funcion, tocará la clásica sinfonia de la ópera Guillermo Tell del Mtro. Rossini.

Se empezará á las 7 1/2.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,

JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva nº 24.

Art. 3.º Compondrán las Juntas de provincia:

1.º El Presidente é individuos de la respectiva Comision provincial de Estadística.

2.º Dos individuos del clero catedral, donde los hubiere, y en su defecto, otros dos eclesiásticos.

3.º El Fiscal de la Audiencia territorial, donde lo hubiere; y en su defecto el Juez de primera instancia mas antiguo.

4.º Un Consejero provincial.

5.º Dos individuos de la Sociedad Económica, donde la hubiere.

6.º El Comisario Regio de Agricultura.

7.º El Jefe de la Seccion de Fomento.

8.º El Oficial primero de la Comision de Estadística, que hará de Secretario.

El Gobernador Presidente, designará las personas de que tratan los párrafos segundo y quinto, quedando facultado además para nombrar vocales de la Junta á aquellos individuos que por sus conocimientos y especiales circunstancias puedan ser útiles para estos trabajos.

Art. 4.º Las Juntas de partido se compondrán:

1.º Del Juez de primera instancia, Presidente.

2.º Del Alcalde y de dos individuos mas del Ayuntamiento.

3.º Del Juez de paz mas antiguo.

4.º Del Promotor fiscal del Juzgado.

5.º Del cura párroco mas antiguo y de otro eclesiástico.

6.º De un Escribano del Juzgado, que hará de Secretario.

7.º De las personas entendidas y conocedoras del

En el Boletín Oficial de la Provincia, del 21 del mes actual, se lee el Real Decreto é Instruccion siguiente:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

SECCION DE ESTADISTICA.

Censo de poblacion.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) se ha dignado expedir con fecha 31 de octubre próximo pasado el Real decreto siguiente:

«Atendiendo á las razones que me ha espuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo.

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º El nuevo censo general de la poblacion dispuesto por Real decreto de 30 de setiembre de 1858 se verificará por empadronamiento ó inscripcion nominal y simultánea en la noche del 25 al 26 del próximo mes de diciembre.

Art. 2.º Todos los habitantes sin escepcion, así nacionales como extranjeros hallados á la sazón en España, serán empadronados en la casa ó paraje en que pernoctaren el dia de la inscripcion, cualquiera que sea su naturaleza, su vecindad ó su domicilio.

Art. 3.º Con las cédulas de inscripcion se formarán resúmenes ó padrones de pueblo; con estos resúmenes de partido judicial; y con estos, resúmenes de provincia.

Art. 4.º Los resúmenes de provincia se remitirán